



LICITACIÓN PÚBLICA

**SERVICIO DE SEGURIDAD EN
INSTALACIONES Y RECINTOS EFE**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DICIEMBRE / 2021

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
3.1.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	4
3.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	4
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
5.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	5
6.	MONEDA DE LA OFERTA	5
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	5
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	6
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	6
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	7
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	7
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
14.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	15
15.	ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	16
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	17
16.	FORMA DE PAGO.....	17
17.	PLAZOS	18
18.	REAJUSTES.....	18
19.	GARANTIAS	18
19.1.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
19.2.	GARANTÍA OFERTA TEMERARIA.....	19
20.	DERECHO A INFORMACIÓN Y RETENCIÓN	19
21.	RETENCIONES QUE PROCEDIEREN.....	19
22.	MULTAS	20
23.	SEGUROS	22
24.	PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	24
25.	CONSIDERACIONES ESPECIALES	26
26.	NO APLICAN /SE MODIFICAN	26
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA	27
	ANEXO N°2 HOMOLOGACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	28
	ANEXO N°3 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROPONENTES	31

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente licitación es EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, domiciliado en Morandé 115 piso 6, comuna de Santiago ciudad de Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en el proceso de Licitación Pública denominado: **“LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y RECINTOS EFE”**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Se Requiere contratar los servicio de guardias de seguridad, operador de CCTV y patrullajes de seguridad, como parte del sistema de seguridad de EFE.

El objetivo principal del presente servicio consiste en:

- Proteger a los pasajeros, usuarios, funcionarios personas que laboren o circulen en los recintos, estaciones o paraderos que ampare el contrato y los bienes en ellos contenidos.
- Resguardar el patrimonio de EFE. (Instalaciones, material ferroviario de la vía, catenaria, sistemas de electrificación y comunicaciones de las instalaciones a cargo).
- Disuadir de cualquier intento de robo o vandalismo en las instalaciones de EFE, especialmente en boleterías, material rodante y como así mismo impedir el ingreso de personas no autorizadas a los recintos, estaciones y paraderos de EFE. Asimismo, la protección del material rodante que queda en depósito en las vías.
- Mantener un control de ingreso y salida de personas, equipos y materiales en las instalaciones que se indiquen en el anexo N°1 de las Bases Técnicas.
- Informar al público sobre temas de seguridad, direccionamiento de entrada y salida de la estación y orientarlos sobre otros temas de interés de seguridad.
- Ejercer presencia en sector de control de acceso de Recintos, Estaciones y Paraderos, para apoyar a los agentes que realizan la función de control de la evasión.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación Pública se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios, según se indica en el Formulario E-2, a su vez, el precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”, ambos formularios se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE(SAP-ARIBA), en valores expresados en Unidades de Fomento (UF) y según lo que se indica a continuación:

3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente valorizará los servicios indicados en Formulario E-2 a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales, utilidades e imprevistos. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por EFE.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. No ofertar alguna partida del itemizado del Formulario E-2, se entenderá por costo UF 0 para el mandante e incluso podría ser causal de descalificación, en caso de considerarse inviable la propuesta.

Las cantidades indicadas en el Formulario E-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro, (boleta o factura con o sin IVA). Se deja constancia que el IVA para EFE constituye un costo, que será asumido por la empresa.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Contrato introducidas por el Mandante.

3.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades estarán incluidos en el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000 (cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se recibirán pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado., enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de Intención de Participar) por correo electrónico a proveedores@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl, dentro del período de venta de bases definido en el cronograma de la licitación.

5. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y sólo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento.

La oferta considerará la modalidad a Serie de Precios Unitarios, estando incluido en los valores el correspondiente gasto general y utilidad, pagándose sólo por los recursos empleados.

7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1 Cronograma**.

Los Oferentes deberán asistir a la actividad en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto. Debiendo confirmar su asistencia a través de la mensajería del sistema ARIBA, indicando el nombre del oferente y los representantes que asistirán.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa, aquellos proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **280 UF (doscientos ochenta exactos Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "Servicio de Seguridad en Instalaciones y Recintos EFE"**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario**".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las Bases Administrativas Generales.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario “*Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE*” y/o “*Retiro Documento de Garantía*” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. **Formulario T1. PLAN DE TRABAJO.** Formato Libre.
- b. **Formulario T2. CUMPLIMIENTO MARCO REGULATORIO, LEYES LABORALES Y COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.** Formato Libre.
- c. **Formulario T3. EXPERIENCIA OFERENTE.**
- d. **Formulario T4. BENEFICIOS LABORALES.** Formato Libre.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 OFERTA ECONÓMICA** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato PDF firmado por el Representante Legal.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)** con indicación de Cantidades y Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.
En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Capacidad Económica Patrimonial	Patrimonio / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,7$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	20
Potencial de Ventas	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	25

Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	15
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2021) : 34%
- Año 2 (2020) : 33%
- Año 1 (2019) : 33%

Para Calificar el proponente deberá cumplir lo siguiente:

- La nota final mínima para calificar debe ser mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.
- Debe poseer Valor Ebitda acumulado de todo el periodo de evaluación positivo (≥ 0).
- Debe poseer Capacidad Económica Patrimonial en todo el periodo de evaluación (Patrimonio Promedio / Monto Negocio Anualizado) $>$ al 50% del Puntaje Mínimo de Calificación de este aspecto.

En caso de proponentes que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proponente mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proponente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proponente que califica, debe ser al menos del 50%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

EFE, a través de una Comisión Evaluadora compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito solicitar a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada.

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **NT1. PLAN DE TRABAJO: 30%.**
- **NT2. CUMPLIMIENTO MARCO REGULATORIO, LEYES LABORALES Y COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: 25%**
- **NT3. EXPERIENCIA OFERENTE: 20%**
- **NT4. BENEFICIOS LABORALES: 20%**
- **NT5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: 5%**

La evaluación considerará una nota para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
NT1. PLAN DE TRABAJO	<p>Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. Es “el cómo se hace”.</p> <p>Para esto se analizará en detalle los siguientes elementos requeridos:</p>	<p>- El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, cumpliendo con los 4 elementos requeridos: 100 puntos.</p> <p>- El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente uno de los elementos requeridos: 70 puntos.</p>	30%

	<p>1. Plan de Trabajo a utilizar para desarrollar las distintas etapas del Servicio señaladas en las Bases.</p> <p>2. Plan de Trabajo para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y del control de los hitos señalados en las bases.</p> <p>3. Organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.</p> <p>4. Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.</p> <p>FORMULARIO T1.</p>	<p>- El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente dos de los elementos requeridos: 30 puntos.</p> <p>- El oferente no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica y la metodología de trabajo de tres o más elementos requeridos, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: 0 puntos.</p>	
<p>NT2. CUMPLIMIENTO MARCO REGULATORIO, LEYES LABORALES Y COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.</p>	<p>Para la evaluación se medirán los siguientes elementos:</p> <p>1. Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (acreditado mediante Certificado F30 por la Dirección del Trabajo).</p> <p>2. Inexistencia de demandas laborales en curso (acreditado</p>	<p>- El oferente cumple o tiene aclarados todos los elementos del Marco Regulatorio, Leyes Laborales y Comportamiento Contractual Anterior: 100 puntos.</p> <p>- El oferente no cumple o no tiene aclarado uno o más de los elementos del Marco Regulatorio, Leyes Laborales y Comportamiento</p>	<p>25%</p>

	<p>mediante la información contenida en el Poder Judicial a través de la oficina judicial virtual</p> <p>3. Comportamiento Contractual Anterior (acreditado mediante la revisión de término anticipado de algún contrato suscrito con EFE durante los últimos 5 años)</p> <p>FORMULARIO T2</p>	<p>Contractual Anterior: 0 punto.</p>	
NT3. EXPERIENCIA OFERENTE	<p>Se evaluará la experiencia del oferente desde el año 2016 a la fecha, en los servicios similares y de la misma naturaleza a las solicitadas en las bases de Licitación, considerando para estos efectos deberá adjuntar Nómina de trabajos realizados por el oferente, destacando la experiencia más relevante.</p> <p>La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 7 contrataciones de 50 o más guardias validados por el oferente (según orden correlativo presentado), por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.</p> <p>FORMULARIO T3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente acredita experiencia en cinco (5) o más contratos de servicios de la materia licitada: 100 puntos. - El oferente acredita experiencia en tres (3) a cuatro (4) contratos de servicios de la materia licitada: 70 puntos. - El oferente acredita experiencia en uno (1) o dos (2) contratos de servicios de la materia licitada: 30 puntos. - El oferente no cuenta con experiencia o no acredita experiencia: 0 puntos. 	20%
NT4. BENEFICIOS LABORALES	<p>Se evaluarán los siguientes elementos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente cumple con los 4 elementos: 100 puntos. - El oferente cumple con 3 elementos: 70 puntos. 	20%

	<p>1. Trabajadores afiliados a Caja de Compensación (acreditado mediante certificado de la Caja).</p> <p>2. Aguinaldo Fiestas Patrias y Navidad (acreditado mediante formulario).</p> <p>3. Capacitación (acreditado mediante certificado de entidad capacitadora).</p> <p>4. Otros beneficios laborales (acreditado mediante formulario).</p> <p>FORMULARIO T4</p>	<p>- El oferente cumple con 1 o 2 elementos: 30 puntos.</p> <p>- El oferente no cumple con ninguno de los elementos requeridos o no adjunta los antecedentes para la evaluación: 0 puntos.</p>	
NT5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	<p>Cumplimiento de los requisitos formales, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en el numeral 11 "de las Bases Administrativas Especiales.</p>	<p>- Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas: 100 puntos.</p> <p>- Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración: 30 puntos.</p> <p>- No cumple con los requisitos formales dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración: 0 punto.</p>	5%
TOTAL			100%

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Informe donde se dejará constancia de los resultados del proceso de

calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

La nota técnica "NT" se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$NT = NT1 \times 0,30 + NT2 \times 0,25 + NT3 \times 0,20 + NT4 \times 0,20 + NT5 \times 0,10.$$

La nota técnica del Adjudicatario "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La nota técnica "NT" sea inferior a **70 puntos**.
- ✓ La nota de alguno de los aspectos: PLAN DE TRABAJO; CUMPLIMIENTO MARCO REGULATORIO, LEYES LABORALES Y COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR; BENEFICIOS LABORALES; EXPERIENCIA OFERENTE, corresponda a **0 punto**.
- ✓ Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la Oferta Técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios cotizados.
- ✓ Que la oferta técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

En caso que no se adjunte por los proponentes Oferta Técnica y/o Oferta Económica.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. La Nota Económica (NE), se evaluará, sólo respecto de aquellos oferentes que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el precio total de la oferta por Zona, presentada conforme al Formulario E1, se medirá la ponderación aplicando la siguiente fórmula:

$$1 = (\text{Oferente a evaluar} \times 100) / \text{Oferente con Menor Precio Total del Servicio de Guardias por Zona a evaluar}$$

B. Precio por Hora Adicional de Guardia por Zona a evaluar, se medirá la ponderación aplicando la siguiente fórmula:

$$2 = (\text{Oferente a evaluar} \times 100) / \text{Oferente con Menor Costo por Hora Adicional de Guardia por Zona a evaluar}$$

C. Remuneración Propuesta para los Guardias, se medirá la ponderación aplicando la siguiente fórmula:

$$3 = (\text{Oferente a evaluar} \times 100) / \text{Oferente de Mayor Remuneración Propuesta}$$

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta ponderada, considerando la tabla siguiente:

TABLA: CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
(FORMULARIO E1)

ÍTEMS	FACTOR PONDERACIÓN
1. Precio Total Servicio de Guardias Zona a Evaluar	0,6
2. Precio por Hora Adicional de Guardia por Zona a evaluar	0,2
3. Remuneración Propuesta para los Guardias	0,2
Nota Económica Ponderada por Zona	$NEPZ = (A) \times 0,6 + (B) \times 0,2 + (C) \times 0,2$

Para la evaluación económica, el Formulario E1 será el determinante para realizar dicha evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierto el proceso de Licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

EFE adjudicará, cada una de las zonas licitadas, al oferente que obtenga el mayor puntaje de nota económica por zona (NEPZ).

La adjudicación se realizará por zona, en órdenes correlativos de la Zona A-1, establecidos en el anexo N°1 tabla de recintos de las Bases Técnicas. Por lo tanto, cada oferente podrá adjudicar hasta un máximo de 3 zonas y en caso de que un oferente obtenga el mayor puntaje de Nota Económica (NE) en 4 o 5 zonas, se asignará la adjudicación de la respectiva zona, al segundo mejor puntaje, salvo que la diferencia de nota ponderada por zona sea mayor a 5 puntos entre el primer y segundo oferente, sin perjuicio de las facultades de EFE de declarar desierto una o más zonas.

Si el Proponente Adjudicado para la ejecución del servicio en una Zona determinada, por temas de carga o razones del buen servicio no pueda dar continuidad a parte o la totalidad de los servicios requeridos en la respectiva Zona adjudicada, la totalidad o parte de la zona con falta de servicio, podrá ser atendida por el adjudicado de otra zona, que cuente con las

condiciones para dar cumplimiento a los servicios requeridos, en las condiciones establecidas en su Oferta Técnica y Económica, a solicitud de EFE.

EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o alguna de las ofertas, dejar sin efecto el proceso y/o declarar desierto el proceso de Licitación, en cualquiera de sus etapas, hasta antes de la firma del contrato inclusive, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través de la plataforma ARIBA al/los proponente seleccionado la adjudicación de la Licitación del contrato y/o Servicio.

El adjudicatario dispondrá de **10 días hábiles** una vez recibida la comunicación de adjudicación para la constitución y entrega de Boletas de Garantía y Pólizas de Seguro solicitadas para el proceso. Si el adjudicado no cumpliera con la entrega de los documentos en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá adjudicar a otro de los proponentes o llamar a un nuevo proceso de Licitación, o bien declarar desierto el actual proceso.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

16. FORMA DE PAGO

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Proponente presente al Mandante, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio, detallando la prestación de servicio diario, semanal y mensual.
- Liquidación de Remuneraciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y con objeto del presente servicio.
- Planilla de pago de cotizaciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con objeto del presente servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de

cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de las obras.

- Certificado de Pago de Prima de acuerdo con los Seguros tomados, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 49 de las presentes Bases Administrativas Generales.
- Documentos de Homologación de Prevención de Riesgos.
- Informe Mensual de Prevención de Riesgos.

En caso de existir algún reclamo previsional por parte de un trabajador que no haya sido resuelto por parte del proponente adjudicado o alguno de sus Subcontratistas, el mandante quedará facultado para retener los estados de pago, pendientes de pago, actual o futuros, hasta que el proponente adjudicado certifique ante EFE que dicho reclamo se encuentra resuelto.

17. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de 24 (veinticuatro) meses, con la opción de extensión de 12 meses previo acuerdo de Directorio de EFE, a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

Sumado a lo anterior, el proponente adjudicado deberá, además, dar estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente así como lo señalado por las autoridades y/u organismos sectoriales del Estado. Dicho cumplimiento deberá ceñirse a lo prescrito en las correspondientes resoluciones de las diferentes autoridades con competencia en la materia y, en particular todas aquellas medidas que establezca la Autoridad Sanitaria, la Dirección del Trabajo y sus servicios dependientes, como todo servicio.

18. REAJUSTES

El presente proceso de licitación no considera reajustes, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la Unidad de Fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

19. GARANTIAS

19.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y RECINTOS EFE ZONA (A1, A2, B,**

C o D), y podrá ser hecha efectiva por Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su sola presentación y sin restricciones para su cobro".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".**

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**

19.2. GARANTÍA OFERTA TEMERARIA

En caso de Oferta Temeraria, esto es, en el evento que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% promedio de las ofertas recibidas, situación que será calificada por EFE, se solicitará al proponente cuya oferta haya sido calificada "oferta temeraria", por la Comisión Evaluadora, para ser adjudicado, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, aumentada en un 100% (cien por ciento); en caso de no acceder, se procederá al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al proponente que haya presentado la segunda mejor oferta, o se declare el proceso desierto.

20. DERECHO A INFORMACIÓN Y RETENCIÓN

EFE tendrá derecho a información, retención y pago por subrogación en la forma prevista en el Código del Trabajo y en sus posteriores modificaciones, por lo cual, no estará permitido que el Proponente Adjudicado o Subcontratista declare y no pague las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

El Proponente Adjudicado deberá acreditar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, por el mes a pagar el servicio respectivo, con el Certificado emitido por la empresa Certificadora contratada por EFE y sólo en el evento que éste no tenga contratada alguna empresa Certificadora, Proponente Adjudicado deberá acompañar Certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o alguna empresa Certificadora autorizada.

21. RETENCIONES QUE PROCEDIEREN

EFE procederá a retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Proponente Adjudicado, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos

señalados en el Numeral 16 de las presentes Bases Administrativas Especiales. EFE también estará facultado para retener las sumas de dinero que adeude al Proponente Adjudicado por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Proponente Adjudicado, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de EFE (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata y pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Proponente Adjudicado. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Proponente Adjudicado.

21.1 RETENCIONES AL ESTADO DE PAGO

De cada Estado de Pago, se deducirá un 5% (cinco por ciento) del monto total, a fin de constituir un Fondo de Garantía del Contrato, hasta enterar un 5% del precio del contrato, que será devuelto al término del mismo, junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, habiéndose constatado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, respecto de la totalidad de sus trabajadores y contratistas si fuera el caso.

22. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **U.F. 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.
- c) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- d) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en el Numeral 3 de las Bases Técnicas, sobre Niveles de Servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Infracción	Monto Multa	Observación
Infracción Leve	5 UF	Por cada infracción
Infracción menos Grave	10 UF	Por cada infracción
Infracción Grave	30 UF	Por cada infracción

e) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones al contrato no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

f) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

g) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

h) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

i) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, incurra en la divulgación de cualquier información relativa al Servicio Contratado o respecto de EFE, será multado con **U.F. 20 (veinte Unidades de Fomento)**, por cada vez que suceda. Este incumplimiento podrá ser causal de término anticipado del contrato.

j) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el contrato o, las Bases de Licitación, será multado con **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el incumplimiento no sea imputable a EFE o sus filiales. El Administrador de Contrato que designe EFE, será quien determine si el Proponente Adjudicado ha incurrido en incumplimiento y aplicará la multa correspondiente.

23. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, un Seguro de Responsabilidad Civil, y un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

Póliza de accidentes Personales: Exigida para vigilantes y guardias, transporte de pasajeros.

El Proponente Adjudicado deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con EFE. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar, muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Los montos asegurados por persona serán exigidos según el siguiente detalle:

Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (U.F.)
A	Muerte Accidental	750 UF
B	Desmembramiento	Hasta 750 UF
C	Incapacidad Total y Permanente	750 UF
D	Reembolso gastos médicos y farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres, Fonasa u otro Sistema Previsional	Hasta 100 UF

Seguro de Responsabilidad Civil: Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y del Mandante, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, el Mandante y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir

también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	No menor a U.F. 5.000,00
----------------	--------------------------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	No menor a U.F. 3.000,00
Por Trabajador	No menor a U.F. 1.500,00

Deducibles:

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución del servicio, no obstante lo anterior se deberá tomar un deducible fijo esto es que la póliza determine expresamente la suma de dinero líquida que deberá entregarse por deducible, con la finalidad de poder determinar el monto exacto de la boleta o póliza de garantía correspondiente al deducible que deberá tomar el Proponente Adjudicado a nombre de EFE.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especiales:

Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

Rehabilitación Automática:

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

Subrogación:

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

24. PREVENCIÓN DE RIESGOS

El proponente adjudicado deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N°16.744 en lo referente a la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para ello, el proponente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo indicado en el anexo N°2 Homologación de Prevención de Riesgos de las presentes Bases, para ello el proponente adjudicado deberá contar con un Experto Profesional en Prevención de Riesgos en los términos establecidos en las Bases Técnicas numeral 5, quien deberá velar por el fiel cumplimiento de la documentación exigible por el mandante en los plazos que le sean estipulados y además velar por la seguridad en la faena liderando todos los temas de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, además deberá velar por el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales vigentes, tales como:

- Decreto Supremo N° 594/99 “*Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo*”.
- Ley N°16.744 de 1968 “*Seguro Social Obligatorio Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales*”.
- Decreto N°40 de 1969 de la Subsecretaría de la Previsión Social y sus modificaciones que “*Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales*”.
- Decreto N° 54 de 1969 de la Subsecretaría de Previsión Social y sus modificaciones. “*Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad*”.
- Decreto N°50 de 1988 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. “*Modifica Decreto N°40, de 1969, Que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales*”.
- Decreto N°30 de 1988 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. “*Modifica Decreto N° 54 de 1969*”.
- Ley N°18.620, “*Código del Trabajo*”. En particular Título III “*Del seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales*”.
- Norma N.Ch. Eléct. 4/2003 Electricidad. “*Instalaciones Interiores de Baja Tensión*”.
- Reglamento de Tráfico Ferroviario (RTF) de EFE.
- Instructivo Homologación EFE; Requerimientos Específicos de Prevención de Riesgos, correspondientes a la documentación solicitada por EFE a Contratistas y Subcontratistas para dar cumplimiento a la ley N°20.123.
- Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de EFE, vigente (REECS).
- Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas (SGSST).

- D.S. N°18 Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra riesgos Ocupacionales.
- Ley N°19.300/1994 Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su modificación Ley N°20.417.
- D.F.L. N° 725/1968 Código Sanitario. Protocolo Covid 19: En materia de Prevención de la Pandemia por Covid-19 el contratista debe seguir las disposiciones de la autoridad sanitaria, las normas dictadas al efecto, especialmente:
 - Art. 37 del D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud y “*Protocolo Modo Covid de Vida*”, para definir las medidas contenidas en Resolución N° 591 del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud.
 - Resolución Exenta N°591 de 25 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que “*Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid- 19 y dispone Plan Paso a Paso*” y artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo.
 - Cualquier otra resolución o medida vigente sobre esta materia establecida por la autoridad durante la ejecución del servicio.

Reunión de Inicio:

Previo al inicio del Contrato, EFE realizará junto con los Administradores de Contratos y el área de prevención de riesgos de ambas partes una reunión de inicio, en la que se solicitará la presentación de los documentos de homologación de prevención de riesgos, señalados en el Anexo N°1, los cuales son imprescindibles para el inicio de los trabajos. Además, se deberá hacer entrega mensual de la documentación de homologación. Además en esta reunión se hará entrega de las exigencias del protocolo covid19, de conformidad a las directrices sanitarias vigentes.

Adicional a esta reunión, de acuerdo a la normativa de seguridad vigente de EFE, todo el personal del Proponente Adjudicado deberá asistir obligatoriamente a una Charla de Inducción ferroviaria impartida por la Gerencia de Infraestructura de EFE, o quién EFE designe para este efecto, que deberá ser coordinada con el Administrador de Contrato. Toda persona que no haya efectuado esta Charla de Inducción Ferroviaria no podrá acceder a los trabajos en faja vía de EFE y/o instalaciones EFE. La capacitación indicada precedentemente será sin costo para el Proponente Adjudicado, sin embargo, las horas hombres por la capacitación que deba pagar a su personal serán de cargo del Proponente Adjudicado.

Informes:

El proponente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE:

1. Informe Mensual Programa de Prevención de Riesgos y Protocolo Covid-19, día 05 de cada mes siguiente, hasta el término del proyecto. En el informe de prevención se deberá destacar las principales actividades relacionadas con las acciones preventivas implementadas en el mes y además la justificación mediante evidencia fotográfica y/o registros, además de la estadística con las HH y dotación e informar además de la accidentabilidad del periodo. Respecto al protocolo Covid-19, se deberán justificar los

puntos mensuales de cumplimiento mediante evidencias fotográficas y registros de la gestión del mes.

2. Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad y ambiental,) como se indica en Reglamento Especial de Empresas Contratistas, la empresa adjudicada debe remitir en un plazo de 24 Horas hábiles el informe preliminar de accidentes y en un plazo de 48 Horas Hábiles el informe final de investigación de accidentes para su análisis en reunión.

El informe Mensual, formará parte de la documentación para revisar y establecer el estado de pago.

Los gastos de alimentación, hospedaje, seguros que demande el servicio será de cargo, costo y cuenta del proponente adjudicado, quien además deberá aportar los elementos de protección personal necesarios para todo el personal (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras), chaleco reflectante que no debe ser de color rojo y cualquier otro elemento de protección necesario para la ejecución del servicio.

25. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes); sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

26. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no aplica el artículo N°46 de las Bases Administrativas Generales.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA

Este documento es parte del proceso. El cual es parte integra de los documentos del proceso y se encuentra para su descarga en la plataforma de compra SAp Ariba.

ANEXO N°2 HOMOLOGACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA A CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 20.123.			
1. EMPRESA		SI	N/A
1.1.	Entrega de datos básicos de la empresa, tales como: Nombre de la razón social, nombre del representante legal, fono contacto, nombre del encargado del servicio por parte de la empresa adjudicada y número telefónico.		
1.2.	Certificado actualizado del organismo administrador de la Ley 16.744, al que se encuentra afiliada la empresa.		
1.3.	Certificado de Tasas de Siniestralidad, Frecuencia y Accidentabilidad del Organismo Administrador.		
2. PERSONAL			
2.1.	Copia de Contratos de Trabajo de todo el personal involucrado en servicio, con anexos y firmas correspondientes.		
2.2.	Copia de Registro de Inducción de Prevención de Riesgos firmado por el trabajador (obligación de informar DS N° 40).		
2.3.	Listado de personal actualizado, con nombres, Rut, cargo.		
3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
3.1.	Copia de registro de entrega de elementos de protección personal, actualizado y firmado por el trabajador.		
3.2.	Copia de los certificados de calidad de elementos de protección personal, según DS N° 18, vigentes.		
4. REGLAMENTO INTERNO Y COMITÉ PARITARIO			
4.1.	Documento que señale la existencia de reglamento interno de la empresa, timbrado ante la inspección del trabajo y el servicio de salud.		
4.2.	Registro documentado de entrega del reglamento interno al personal que efectuará trabajos.		
4.3.	Copia del reglamento interno.		
4.4.	Acta de constitución del Comité Paritario, si la empresa cuenta con más de 25 trabajadores en la respectiva obra o faena.		
4.5.	Acta mensual Comité Paritario, mes anterior.		
5.GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
5.1.	Copia certificada por notario de resolución registro de Experto en Prevención de Riesgos o registró Seremi de Salud. En caso de cambio del encargado de Prevención de Riesgos de la empresa se deberá dar aviso formal.		
5.2.	En caso de que algún trabajador de la empresa adjudicada o subcontratista sufra un accidente, se debe informar inmediatamente vía telefónica al DPR, adicionalmente se debe hacer llegar la investigación de accidente preliminar o informe flash correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas y la investigación final antes de 48 horas después de haber ocurrido el accidente. Si el accidente es grave o fatal, se deberá remitir la evidencia de la notificación al MINSAL/SUSESO		
5.3.	Plan de Emergencias o Contingencia para el servicio, validado por la empresa.		
5.4.	Charla diaria de 5 minutos basado en el Análisis Seguro de Trabajo "AST" diario y por cada actividad, este documento debe estar debidamente firmado por el encargado del servicio de la empresa o supervisor y trabajadores.		
5.5.	Programa de Prevención de Riesgos y Cronograma de trabajos, validado por la empresa.		

5.6.	Entrega Procedimiento de Trabajos Seguros que corresponda al proyecto o servicio, validado por la empresa y las respectivas capacitaciones (Además se deberá mantener en terreno).		
5.7.	Política de Seguridad y Salud Ocupacional.		
5.8.	Listado de maquinarias y vehículos que se utilizarán en el servicio junto con copia de licencias de conducir de acuerdo a la legislación vigente y RTF. (Licencia A, B, D, P-1, etc.).		
5.9.	Lista de chequeo de los Equipos Móviles (Izaje, Maquinaria y Transporte).		
5.10.	Libro de asistencia, firmado por los trabajadores. (En terreno).		
5.11.	Copia de Hojas de Seguridad actualizadas, de los productos o sustancias a utilizar. (Remitir y mantener en terreno).		
5.12.	Evaluación de los riesgos que pueden afectar a los trabajadores en el desarrollo de sus labores (Matriz IPER), validada por la empresa.		
5.13.	Evaluaciones cualitativas del Organismo Administrador de los agentes con potencial de enfermedad profesional que pueden afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicio, tales como Ruido, Psicosocial, Manejo Manual de Cargas, Movimiento Repetitivo, Plaguicida, Sílice, Asbestos, entre otros.		
5.14.	Programa de trabajo o carta Gantt de la implementación de los protocolos del Ministerio de Salud, tales como Ruido, Psicosocial, Manejo Manual de Cargas, Movimiento Repetitivo, Plaguicida, Sílice, Asbestos, entre otros.		
5.15.	Protocolo COVID-19 y toma de conocimiento de los colaboradores.		
6. DS Nº 594, LAS CONDICIONES SANITARIAS MÍNIMAS. (En terreno)			
6.1.	Botiquín de Primeros de Auxilios, en buenas condiciones, documentada su entrega al responsable del grupo de trabajo.		
6.2.	Baño Químico. Certificado de arrendamiento y mantención por parte de empresa prestadora de servicios.		
6.3.	Extintores certificados con su mantención al día, documentada su entrega al responsable del grupo de trabajo, en cantidades y capacidad de acuerdo a los trabajos realizados (Siempre deberán mantener al menos uno y su capacidad no podrá ser inferior a 6 kg) (Certificado de mantenimiento).		
6.4.	Dotación de agua potable de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 594 en cantidad y calidad.		
6.5.	Filtros solares, y elementos que mitiguen la exposición a la radiación ultravioleta con sus respectivas capacitaciones y registro de entrega.		
6.6.	Cuando por la naturaleza o modalidad del trabajo que se realiza, la empresa deberá disponer de comedor para este propósito (mesa y silla con cubierta lavable). Considerar carpa o toldo cerrado.		

El Proponente Adjudicado deberá entregar la información en formato digital especificando nombre de la Empresa, Fecha y proyecto. Además la documentación debe ser presentada en carpetas separadas por ítem (1. Empresa, 2. Personal. Etc.) Según orden establecido en documentos de homologación EFE.

La documentación de homologación se deberá actualizar de manera mensual los siguientes puntos: 1.3 – 2.1 – 2.2 – 2.3 - 3.1 – 4.5– 5.6 – 5.11, esta información debe ser entregada los primeros 5 días de cada mes en conjunto con el Informe y estadísticas mensual.

Antes del Inicio de los Trabajos el Proponente Adjudicado entregará en forma oficial para su revisión, codificados, en revisión A (“*para comentarios de EFE*”) y con las firmas de responsables, los documentos internos específicos de su empresa.

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de la documentación de homologación solicitada en reunión de inicio antes de comenzar los trabajos. El encargado de seguridad

EFE deberá efectuar el proceso de revisión en un plazo de 10 días hábiles. Para que el proyecto inicie debe tener aprobada la homologación respectiva por parte del área de Prevención de Riesgos. Luego deberá hacer entrega semestral de documentación de homologación. El inicio de los trabajos deberá contar previamente con la visación de la información presentada por parte de EFE.

ANEXO N°3 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROPONENTES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proponente tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proponente del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proponente, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proponente recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.